



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2026**  
**(abril 07)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 determina: *"la aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Que el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 *define la convocatoria como una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.*

Que las Resoluciones Superiores N° 042 de 2024 y N° 004 de 2025 autorizan al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica N° 020 de 2025 y la Resolución Académica N° 113 de 2025, distribuye cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos docentes de planta de tiempo completo, autorizados por el Consejo Superior, entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que las Resoluciones Académicas N° 115 y 116 de 2025, establecen los perfiles para la convocatoria de cuarenta y dos (42) plazas docentes según la distribución entre las diferentes unidades académicas de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2026**  
**(abril 07)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026"**

Que la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025 convoca a concurso público de méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones superiores N° 042 de 2024 y N° 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas N° 115 y 116 de 2025.

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, establece en el marco del trámite de convocatoria, que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de lista de elegibles propuestas por los Consejos de Facultad.

Que las Resoluciones Académicas N° 036 y 045 de 2026 nombraron los jurados para la convocatoria Pública de méritos establecida en la Resolución Rectoral 2586 de 2025.

Que dichos actos administrativos no relacionaron la totalidad de jurados de todos los perfiles, debido a la imposibilidad de validar información de algunos de ellos relacionados por parte de los consejos de Facultad.

Que la vicerrectoría Académica estableció comunicación con los jurados relacionados en la Resoluciones Académicas N° 036 y 045 de 2026, encontrando en algunos casos respuestas negativas a la delegación, falta de respuesta a las comunicaciones enviadas e imposibilidad de contacto debido a la ausencia de números telefónicos, y correos de contacto.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante correo electrónico, remite el Memorando N° 3351-0135 del 06 de abril de 2026, envía la lista de jurados propuesta por el Consejo de Facultad para el nombramiento de los evaluadores correspondientes a la convocatoria docente en curso, de los perfiles 1699 y 1700 donde no se nombraron jurados en las Resoluciones Académica N° 036 y 045 de 2026.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante correo electrónico enviado el 16 de marzo de 2026, envía la lista de jurados propuesta por el Consejo de Facultad para el nombramiento de los evaluadores correspondientes a los perfiles 1707 de la convocatoria docente en curso.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 015 del 07 de abril de 2026 estudio el listado de jurados que apoyarán la aplicación de las pruebas de conocimientos para los preseleccionados de la convocatoria de méritos docentes de planta establecida mediante la Resolución Rectoral N° 2586 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2026**  
**(abril 07)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026"**

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026, en el sentido de **incluir en el numeral 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, unos Jurados Evaluadores para la prueba de conocimiento, en el marco de la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025, así:

**3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1699	Teoría Económica	<b>Mauricio de Miranda Parrondo</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor Economía Internacional y Desarrollo <b>Maestría:</b> Magister en Economía Internacional <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciatura en Economía
		<b>Fabio Andrés Hincapié</b>	<b>Maestría:</b> Magister en Economía <b>Maestría:</b> Magister en Ciencias Económicas y de Gestión <b>Pregrado/Universitario:</b> Economista y Administrador de Empresas.
		<b>Alberto José Velásquez Arjona</b> (Jurado Pedagógico)	<b>Maestría:</b> Magister en Educación y Docencia <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciado en Educación Física
1700		<b>Hugo Germán Caicedo Mora</b>	<b>Maestría:</b> Magister en Derecho <b>Especialización:</b> Especialista en Administración Pública Especialista en Derecho Económico Especialista en Docencia Universitaria <b>Pregrado/Universitario:</b> Economista Administrador Publico Municipal Y Regional
		<b>Joan Manuel Tejedor Estupiñán</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en International Relations Multidisciplinary Doctoral School <b>Maestría:</b> Magister en Maestría en Derechos Humanos <b>Pregrado/Universitario:</b> Economista
		<b>Fernando Campos Polo</b> (Jurado Pedagógico)	<b>Doctorado:</b> Doctor en Ciencias de la Educación <b>Maestría:</b> Magíster en Educación de Adultos <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciado en Educación Física

**Artículo 2. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026, en el sentido de **ajustar en el numeral 4. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN** los nombres de unos Jurados Evaluadores para la prueba de conocimiento, en el marco de la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025, el cual quedará así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 053 DE 2026**  
**(abril 07)**

**"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026"**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN**

Perfil	Área de Conocimiento	Nombre del Jurado Evaluador	Formación Académica
1707	Ciencias de la Educación	<b>René Alejandro Londoño Cano</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en Educación <b>Maestría:</b> Magister en Docencia de las Matemáticas Línea Pens. <b>Especialización:</b> Especialista en Docencia de las Matemáticas <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciatura en Educación Matemáticas y Física
		<b>Lilia Mercedes Ladino</b>	<b>Doctorado:</b> Doctor en Educación <b>Maestría:</b> Magister en Matemáticas Aplicadas <b>Especialización:</b> Especialista en Analítica y Big Data <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciado en Matemáticas y Física
		<b>Mónica del Pilar Rodríguez Rodríguez</b> (Jurado Pedagógico)	<b>Maestría:</b> Magister en Educación <b>Especialización:</b> Especialista en Planeación para la Educación Ambiental <b>Pregrado/Universitario:</b> Licenciada en Producción Agropecuaria

**Parágrafo.** En caso de ausencia o renuncia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.

**Artículo 3.** Los jurados disciplinarios externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la institución.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 07 del mes de abril de 2026

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: E. Zabaleta - Profesional de Apoyo Vicerrectoría Académica  
Ajustó: JB - SG